

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

**Don Carmen Rouco Laliena, Portavoz adjunta del grupo parlamentario VOX en Aragón**, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente **Proposición no de Ley relativa a la incorporación de inversiones necesarias destinadas a la digitalización y apoyo al sector del taxi**, solicitando su tramitación ante el Pleno de las Cortes de Aragón.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El marco normativo de los servicios de transporte de viajeros parte del *Estatuto de Autonomía de Aragón*, que establece en su artículo 71 que «la Comunidad Autónoma de Aragón ejercerá la potestad legislativa, la potestad reglamentaria, la función ejecutiva y el establecimiento de políticas propias, (...) en las siguientes materias: (...) 15.<sup>a</sup> Transporte terrestre de viajeros y mercancías por carretera, (...) que transcurran íntegramente por el territorio de la Comunidad Autónoma, con independencia de la titularidad de la infraestructura».

La *Ley 5/2018*, de 19 de abril, del Taxi tiene por objeto la regulación de los servicios de taxi que transcurran íntegramente por el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 3 de la citada ley establece que el ejercicio de la actividad de servicios de taxi se sujetará a los siguientes principios:

- a) La intervención administrativa, fundamentada en la necesaria garantía del interés público para la consecución, en la prestación del servicio, de un nivel óptimo de calidad, el respeto de los derechos de las personas usuarias, la incorporación de los avances técnicos, el incremento de la seguridad personal y la protección del medio ambiente.
- b) El equilibrio económico de la actividad y la suficiencia del servicio, que se concreta en la limitación del número de autorizaciones de la actividad y el establecimiento de tarifas obligatorias.

- c) La universalidad, la accesibilidad, la continuidad y el respeto de los derechos de los usuarios.
- d) La sostenibilidad medioambiental, fomentando el uso de vehículos que respeten el medio ambiente, que posibiliten el reciclado, que utilicen combustibles alternativos, los híbridos o cualesquiera otros que reduzcan la emisión de CO2 a la atmósfera.

Corresponde al Gobierno de Aragón la alta inspección, que consistirá en actuaciones de coordinación y la elaboración de planes de inspección de los servicios de taxi urbano e interurbano, objeto de esta ley.

Corresponde al departamento competente en materia de transporte la gestión de los servicios interurbanos de taxi. Dicha gestión comprende el otorgamiento, modificación y extinción del título habilitante, así como la inspección de los servicios, el ejercicio de la potestad sancionadora y la fijación de tarifas con sujeción a lo dispuesto en la legislación sobre control de precios. Le corresponde también el establecimiento de áreas de prestación conjunta y todas aquellas facultades que se le atribuyan por la presente ley y demás normativa de aplicación.

Corresponde a los ayuntamientos la gestión de los servicios urbanos de taxi. El artículo 20 de la *Ley del Taxi* establece que los ayuntamientos promoverán la progresiva implantación de las innovaciones tecnológicas precisas para mejorar las condiciones de prestación y seguridad de los servicios de taxi y de las personas conductoras, la incorporación de sistemas automáticos de pago y facturación del servicio, sistemas de navegación, la progresiva reducción de las emisiones sonoras de los vehículos, la potenciación de vehículos de baja contaminación, la optimización del reciclaje de los materiales utilizados y cualquier otra innovación que se introduzca en el sector. Las administraciones públicas instrumentalizarán ayudas y subvenciones para la implementación de nuevas tecnologías.

El sector del taxi es un servicio público y como tal, está al servicio del ciudadano. Un sector que se va adaptando a los nuevos tiempos y a la demanda de los ciudadanos, por ejemplo, con la implantación de la APP Moza que permite solicitar un servicio sabiendo el precio máximo que podrá costar el trayecto.

Sin embargo, la administración de Aragón no acompaña al sector, y ello queda ilustrado con varios ejemplos:

1.- El cambio de calendario y tarifas obliga a que casi 1.800 taxis zaragozanos tengan que pasar, todos, en el mes de enero, la revisión del taxímetro ya que en febrero comienza la revisión de la Policía Local y esta revisión se debe de pasar con el precinto ya instalado por la ITV (DGA) y con informe favorable.

El proceso es el siguiente: todos los vehículos en el mes de enero tienen que “manipular” su taxímetro (se desprecinta); una vez manipulado tienen que mandar un correo personalizado con la documentación que facilita el instalador (hay dos en Zaragoza), y el servicio de ITV tiene un mes para dar cita y verificar que la información del taxímetro es la correcta. Colapso para el sector del taxi y colapso para la ITV.

La simplificación y digitalización de los procesos y procedimientos es sinónimo de una sociedad moderna y uno de los objetivos que busca cualquier sector para su eficacia.

La informatización del sistema de precintos de los taxis con la Base de Datos: marca de taxímetro, impresora capilla..., sería la respuesta de la administración a la justa reclamación del sector que cada año ve como el mes de enero supone un verdadero quebradero de cabeza. Además, este sistema informatizado ya funciona en otras ciudades con un resultado excelente.

2.- En el mes que dura la revisión ordinaria, los vehículos nuevos tienen que esperar hasta quince días para que les den cita y poder pasar las revisiones con el objeto de cambiar la clasificación del vehículo, lo que supone hasta quince días de trabajo perdido.

La norma impide que el sector sea verificador de taxímetros (ITV) por ser parte interesada, aunque las instalaciones de la Cooperativa están perfectamente equipadas para realizar esta tarea. En aras a una mayor agilización de este proceso el Gobierno de Aragón debe implicarse en buscar una solución. La más sencilla sería que cualquier otra ITV de la provincia pudiera trasladar su competencia

a las instalaciones de la Cooperativa, puedan, en colaboración con cualquier ITV de la provincia y hacer también la de taxímetros. Para ello se necesitaría la autorización del Gobierno de Aragón.

3.- Por último, cuando un vehículo determinado (marca y modelo) tiene interés en el sector del taxi, y previa comunicación y argumentación, se debería de incluir en el Centro Español de Metrología (CEM) por el propio Gobierno de Aragón. Esta actuación evitaría tiempo y dinero a la hora de instalar los taxímetros ya que evitaría presentar un proyecto de ingeniero por cada vehículo de la misma marca y modelo.

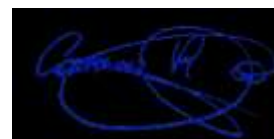
Por lo expuesto, desde el Grupo Parlamentario de Vox en Aragón presentamos la siguiente,

### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a efectuar las inversiones destinadas a:

1. Realizar las acciones necesarias para que se digitalice el sistema de precintos de los taxímetros a la mayor brevedad posible.
2. Realizar las acciones necesarias para que las instalaciones que obran en la Cooperativa de Taxi puedan realizarse la verificación de taxímetros en colaboración con la ITV.
3. Realizar las acciones necesarias para que se incluyan en el Centro Español de Metrología aquellos vehículos (marca y modelo) con interés en el sector del taxi con el objeto de flexibilizar la instalación de taxímetros.

En Zaragoza, 13 de febrero de 2024



D. Carmen Rouco Laliena

Portavoz adjunta del G.P. Vox en Aragón

